RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 086/98 SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 10 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación la autoridad Ejecutiva, remite al H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Comuna y el Sindicato 1ro. de Mayo, con relación al incremento del canon de alquiler, de las casetas ubicadas en el callejón de la parte posterior del Mercado Central.

Que, a través del presente convenio, se establece que cada uno de los adjudicatarios de las referidas casetas cancelaban mensualmente Bs. - 20,00, conviniendo a partir de la gestión 1998 incrementar el alquiler a Bs. - 35,00; gestión 1999 a Bs. - 45,00 y a partir del año 2000 actualizar anualmente, en función a la variación del cambio del dólar.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 066/98, propone al H. Concejo, aprobar con modificación en sus efectos, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Sindicato 1ro. de Mayo.

Que, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º. APROBAR con modificación el convenio suscrito el 16 de marzo de 1998 entre la H. Alcaldía Municipal y el Sindicato 1ro. de Mayo, que tiene por objeto el pago del canon de alquiler de Bs. 35,00 solamente por la gestión 1998, con relación a las casetas ubicadas en el callejón de la parte posterior del Mercado Central.
- Art. 2º. A partir de la gestión 1999 sobre el pago del canon de alquiler de las referidas casetas, deberá aplicarse el Reglamento de Adjudicación de Bienes Municipales, aprobado por Resolución Municipal 193/97.
- Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres

Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5) Archivo MVC/Carmen C.